Página 1 de 23 **Código: 2BS-FR-0034** **Fecha: 27/06/2012** **Versión: 1** 2759107073	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

No. GS-2026- /DEBOL-29.25

Cartagena de Indias, D. T Y C, 30 ABR 2026

Señor:
MURCIA MORENO JOHN EDWARD
Representante Legal M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Transversal CALLE 101 # 21 A - 67 BARRIO PROVENZA
Teléfono: 3124476908
Bucaramanga, Santander

Asunto: aceptación oferta proceso PN MECAR UPRES MIC 037 2026

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el 17/04/2026, dentro del proceso PN MECAR UPRES MIC 037 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICION HIGIENICA OCUPACIONAL DE ILUMINACION Y DE RUIDO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 20211 y el artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación publica del proceso de referencia.

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS NIT.900.149.064-7
Nº DE CONTRATO	72-7-20051-2026
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.744.133 de Bucaramanga-Santander
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.. **NIT:** 900953727-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** MURCIA MORENO JOHN EDWARD **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 1 7317458 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga, Santander **DIRECCIÓN:** CALLE 101 # 21 A - 67 BARRIO PROVENZA **TELÉFONO**: 3124476908 **CORREO:** infoalwaysclean@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de MINIMA CUANTIA PN MECAR UPRES MIC 037 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de Responsable de talent humano de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien haga sus veces, o quie con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin, será la person responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato segú corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución 00090 del 15

2759107073

	de enero de 2018 por el cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional y se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.
OBJETO	El objeto del presente contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICION HIGIENICA OCUPACIONAL DE ILUMINACION Y DE RUIDO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.
VALOR	El valor estimado para la presente contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, ($10.000.000) de la vigencia 2026 IVA incluido, y demás impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 11626 del 09 de marzo de 2026, expedido por el responsable de Presupuesto de la unidad prestadora de salud Bolívar
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 2
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolita de Cartagena de Indias-Unidad Prestadora de Salud Bolívar, pagará el valor que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena de indias, en pagos mensuales con base en la facturación presentada durante de los treinta (30) hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar-Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, junto con el Recibido a Satisfacción por el supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme de acuerdo al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PASO 1.** De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 de la DIAN y Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. EJEMPLO: #$16-01-02-000;07-8-20xxx-21; miltonc.narvaez@correo.policia.gov.co #$ Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma. **PASO 2.** La Policía Metropolita de Cartagena de Indias-Unidad Prestadora de Salud Bolívar pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cartagena D.T y C., en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura dentro los primeros cinco (05) días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, donde de conformidad

2759107073

	con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 del 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos dentro los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco u cuenta que ésta designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria origina con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Documentos requeridos para el pago: • Factura de venta original según los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente). • Certificado de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias - Unidad Prestadora de Salud Bolívar. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISÓN DE RAS** Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor de contrato – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico junto con la documentación descrita en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para continuar con el trámite de pago. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro o facturación en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **NOMBRE: M Y M INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS.** **CUENTA No. 047070123279** **TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS** **ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, ($10.000.000) de la vigencia 2026 IVA incluido, y demás impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 11626 del 09 de marzo de 2026, expedido por el responsable de Presupuesto de la unidad

2759107073

	prestadora de salud Bolívar
PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será de (4) meses más contados a partir del plazo de ejecución del presente contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
GARANTIAS	

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de incumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	VIGENTE POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

MULTAS Y CLAUSULAS PENAL PECUNIARIA.	**a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. El contratista debe cumplir en la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, así: ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad. ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas

2759107073

de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre quejas. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato.
14. Efectuar la prestación del servicio de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
15. Proveer productos de la más alta calidad.
16. Brindar garantía sobre los productos que ofrece.
17. El contratista se obliga a garantizar la existencia, y disponibilidad de los equipos que empleará para la prestación del servicio; deberá relacionarlos en detalle adjuntando los correspondientes planes de mantenimiento y Certificados de calibración vigente de los equipos.
18. presentar dos informes firmado por el director técnico por cada medición (iluminación y ruido), con los resultados de las mediciones, comparativo con el límite permisible para las actividades indicando el grado de riesgo, calibraciones realizadas al equipo, certificado de verificación y mantenimiento preventivo del calibrador, certificado de calibración de los instrumentos a utilizar, conclusiones y recomendaciones, debe entregarse impreso en original y medio magnético.
19. Presentar las licencias para la prestación del servicio de mediciones higiénicas ocupacionales, expedidas por la secretaria de salud:
 Licencia en seguridad y salud en el trabajo (SST) de la empresa o persona jurídica
 Licencia del ingeniero higienista ocupacional.
20. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
21. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
22. Serán del cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, recolección, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos y/o equipos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
23. Mantener el archivo histórico de las lecturas realizadas y entregarlo al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y supervisor del SGSST.
24. En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 'Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.*, Decreto 1433 de 2022 *Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte / del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.*.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o

2759107073

	medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de liquidación, el CONTRATISTA devolverá a La Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibos a satisfacción por La Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar de conformidad con lo establecido en la cláusula del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar, si esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACION Y EJECUCION	**Para su legalización:** • Se requiere que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal. **Para su ejecución:** • La aprobación por parte Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar del mecanismo de cobertura de riesgo. • La presentación de la Certificación de pago de aportes relativos de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgo profesionales, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, Adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016. • Carta de inicio del contrato.

30 ABR 2026

Coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)

Elaboró:
Subintendente. **SERGIO WALDO AVELLA BASTO**
Analista de Contratos UPRES Bolívar

Revisó:
CPS. **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**
Abogada Especialista en contratación estatal UPRES Bolívar

Revisó:
Mayor SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS
Jefe UPRES Bolívar

2759107073

	la normatividad vigente lo establezca. **26.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). **27.** El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* y la Resolución No. 0312 de 2019 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. firmado por el representante legal".
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio descrito en el objeto de la presente aceptación de oferta, se prestará en las instalaciones de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** ubicada en el barrio manga calle No.24-03 Comando de Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, previa coordinación con el supervisor y responsable de seguridad y salud en el trabajo de la unidad.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se considera para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, invitación pública a presentar al PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN MECAR UPRES MIC 037 2026, Oferta del contratista, informes de evaluación, y un contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constituido de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar, por

2759107073

ANEXO N° 1
OFERTA ECONOMICA

ITEM	SERVICIOS	PRECIO TECHO	VALOR PACTADO
1	Servicio de mediciones de iluminación (luxómetro) por puntos	$142.800	$ 64.550
2	Servicio de mediciones de ruido (sonómetro) por puntos	$320.000	$ 128.000

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	RECURSO HUMANO: El contratista acredito un (01) Profesional en seguridad industrial y/o higiene industrial o un campo relacionado con licencia validada por la secretaria de salud, para efectuar mediciones de higiene industrial en Colombia. Para ejecutar las actividades previstas deben acreditar su profesión, experiencia y o especialidad con experiencia laboral requerida para el personal que realice las mediciones higiénicas, con experiencia por lo menos de un año en actividades de mediciones ambientales. Demostrado previamente y con evidencia adjunta en la oferta. (Anexar Hoja de Vida del recurso humano y documentos de experiencia y estudios anexar formulario ofrecimiento recurso humano.)
2	El contratista se obliga en caso de ser adjudicatario, a presentar dos informes firmado por el director técnico por cada medición (iluminación y ruido), con los resultados de las mediciones, comparativo con el límite permisible para las actividades indicando el grado de riesgo, calibraciones realizadas al equipo, certificado de verificación y mantenimiento preventivo del calibrador, certificado de calibración de los instrumentos a utilizar, conclusiones y recomendaciones, debe entregarse impreso en original y medio magnético. Se deberá incluir la respectiva licencia.
3	El contratista se obliga en caso de ser adjudicatario, a presentar certificación firmada por el Representante Legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos que empleará para la prestación del servicio.
4	El contratista se obliga asumir los costos totales incluyendo los informes técnicos, honorarios del profesional con licencia expedida por la secretaria de salud como ingeniero higienista ocupacional, gastos administrativos, gastos de traslado y visita, certificados de equipos con calibración o verificación vigente, entre otros.
5	El contratista se obliga a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* y la Resolución No. 0312 de 2019 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. FORMULARIO compromiso SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. firmado por el representante legal
6	El contratista se obliga a garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Nota: El comité evaluador técnico realizará consulta en página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT.PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubicwext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.(deberá anexar certificado)
7	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia el contratista presento certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados o actas de liquidación junto con el contrato, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: Nombre del contratante – NIT Nombre del contratista – NIT Objeto del contrato. Fecha de expedición de la certificación Detalle de los servicios prestados. Número del contrato (si aplica). Valor del contrato en pesos colombianos.

2759107073

Plazo de ejecución.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de Finalización del contrato.
Anotación de cumplimiento del objeto contratado.

Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello.
- Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante.

La unidad Prestadora de Salud de Bolívar, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La unidad Prestadora de Salud de Bolívar tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

De Igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita Certificados de la experiencia en la provisión de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, La unidad Prestadora de Salud de Bolívar no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:
- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- Certificaciones con enmendaduras y legibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.
- Certificaciones de contratos en ejecución.
- Auto certificaciones

Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia especifica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, La unidad Prestadora de Salud de Bolívar, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso

30 ABR 2026

Coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)

Elaboró:
Subintendente. **SERGIO WALDO AVELLA BASTO**
Analista de Contratos UPRES Bolívar

Revisó:
CPS. **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**
Abogada Especialista en contratación estatal UPRES Bolívar

Revisó:
Mayor SANDRA MIREYA VASRGAS VARGAS
Jefe UPRES Bolívar

2759107073